

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: PS-95/2021 **ESPECIAL**

DENUNCIANTE:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

DENUNCIADOS:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/170/2021

MAGISTRADA PONENTE: MAGISTRADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, nueve de febrero de dos mil veintidós. -Visto el estado de autos, se advierte que los denunciados Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, además de no contar con domicilio conocido en que puedan ser localizados, precisado lo anterior y a efecto de maximizar su derecho de acceso a la justicia, se emite el siguiente: ----------- ACUERDO: -----Único. En aplicación analógica de los artículos 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se requiere por estrados a los denunciados Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, a efecto de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, otorgándoles un plazo de veinticuatro horas, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados. -----NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción ELVA REGINAMENEZ CASTILLO, ante el Secretario General de CAN⊅ BALTAZAR, quien autoriza y da fe. - - -TRIBUANA DE LISTICIA ELECTORO. DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENETIAL DE ACHEROX